

MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE EL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO – ANTIOQUIA Y FINDERUR PS 096-2026

ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PUEBLORRICO NIT. 890981105-2
CONTRATANTE:	FRANCISCO ALBERTO GONZALEZ BARRERA C.C. No. 98.600.573 SECRETARIO DE GOBIERNO
CONTRATISTA: NIT: REPRESENTANTE LEGAL	FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO URBANO Y RURAL NIT: 900064350-2 KAREN ANDREA ESTRADA PARRA CON C.C 1.042.213.073
SUPERVISOR:	SECRETARIO DE GOBIERNO
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO, ANTIOQUIA, PARA FACILITAR LA ATENCIÓN Y EL DESARROLLO MATERIAL DE LAS ACTUACIONES, DILIGENCIAS, DESPLAZAMIENTOS, ACTIVIDADES Y RUTAS INSTITUCIONALES RELACIONADAS CON LOS PROCESOS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, ASÍ COMO CON LA ATENCIÓN Y APLICACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS O EN RIESGO DE VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR, DE CONFORMIDAD CON LAS COMPETENCIAS ASIGNADAS A LAS COMISARÍAS DE FAMILIA POR LA LEY 2126 DE 2021, LA LEY 1098 DE 2006, LA LEY 1257 DE 2008, LA LEY 2294 DE 2023 Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE REGULAN EL SISTEMA NACIONAL DE JUSTICIA FAMILIAR
VALOR:	VEINTE MILLONES DE PESOS ML (\$20.000.000)
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	000593 DEL 31 DE JULIO DE 2026.
DURACIÓN:	DESDE EL INICIO DE EJECUCIÓN EN SECOP II, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

Entre los suscritos a saber **FRANCISCO ALBERTO GONZALEZ BARRERA** con C.C. No. 98.600.573 -**Secretario de Gobierno** mediante DECRETO NRO. 3.0.12.10-114 del 03 de diciembre de 2025, en representación del Municipio de Pueblorrico – Antioquia, facultado para contratar por el Decreto de

MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE EL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO – ANTIOQUIA Y FINDERUR PS 096-2026

delegación 3.0.12.10-047 de 2025 y ley 80 de 1993, ley 1551 de 2012, Decreto 1082 de 2015, el concepto 2215 del 2014, del Consejo de Estado, a su vez identificado con el NIT: 890.981.105-2, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, por otra parte: **FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO URBANO Y RURAL “FINDERUR”** con NIT No. 900064350-2 representado legalmente por KAREN ANDREA ESTRADA PARRA con C.C 1.042.213.073 quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, han acordado celebrar el presente CONTRATO de **PRESTACION DE SERVICIOS** previa las siguientes: 1. Que la Constitución Política, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1257 de 2008, la Ley 2126 de 2021, la Ley 2294 de 2023 y las demás disposiciones que regulan el Sistema Nacional de Justicia Familiar asignan a las Comisarías de Familia la responsabilidad de adelantar acciones de prevención, protección, atención y restablecimiento de derechos de niños, niñas, adolescentes, mujeres víctimas de violencia, personas mayores y demás población objeto de especial protección constitucional. 2. Que la Secretaría de Gobierno del Municipio de Pueblorrico, a través de la Comisaría de Familia, desarrolla de manera permanente actuaciones administrativas, diligencias de protección, verificaciones de derechos, visitas domiciliarias, acompañamientos institucionales, traslados, remisiones y demás actividades necesarias para garantizar la protección integral de la población atendida. 3. Que para el desarrollo de dichas actuaciones se requiere contar con servicios de apoyo que permitan atender de manera oportuna las necesidades operativas derivadas de cada caso, facilitando el desarrollo material de las diligencias y la adecuada ejecución de las medidas de protección adoptadas por la autoridad administrativa. 4. Que las necesidades objeto del presente contrato son de carácter variable y dependen de las circunstancias particulares de cada actuación adelantada por la Comisaría de Familia, por lo cual no es posible determinar previamente la oportunidad, cantidad o frecuencia con la que deberán requerirse los diferentes apoyos durante la ejecución contractual. 5. Que el Municipio de Pueblorrico no cuenta con la capacidad operativa suficiente para atender directamente la totalidad de estas necesidades, razón por la cual se hace necesario contratar una persona jurídica con la idoneidad, experiencia y capacidad requerida para prestar los servicios de apoyo objeto del presente contrato 6. Que, en consecuencia, resulta procedente celebrar el presente contrato de prestación de servicios, con el fin de apoyar a la Secretaría de Gobierno en el desarrollo de las actuaciones adelantadas por la Comisaría de Familia, garantizando la continuidad, oportunidad y eficiencia en la atención de la población beneficiaria y el adecuado cumplimiento de las competencias asignadas por la ley. **PRIMERA: OBJETO- “PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO, ANTIOQUIA, PARA FACILITAR LA ATENCIÓN Y EL DESARROLLO MATERIAL DE LAS ACTUACIONES, DILIGENCIAS, DESPLAZAMIENTOS, ACTIVIDADES Y RUTAS INSTITUCIONALES RELACIONADAS CON LOS PROCESOS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, ASÍ COMO CON LA ATENCIÓN Y APLICACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS O EN RIESGO DE VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR, DE CONFORMIDAD CON LAS COMPETENCIAS ASIGNADAS A LAS COMISARÍAS**

MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE EL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO – ANTIOQUIA Y FINDERUR PS 096-2026

DE FAMILIA POR LA LEY 2126 DE 2021, LA LEY 1098 DE 2006, LA LEY 1257 DE 2008, LA LEY 2294 DE 2023 Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE REGULAN EL SISTEMA NACIONAL DE JUSTICIA FAMILIAR.” **SEGUNDA. PLAZO:** El plazo del contrato es DESDE EL INICIO DE EJECUCIÓN EN SECOP II, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. **TERCERA: VALOR.** El valor estimado del presente contrato será de VEINTE MILLONES DE PESOS ML (\$20.000.000). **CUARTA: CONDICIONES TÉCNICAS :**

3

ÍTEM	COMPONENTE DEL SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	VALOR ESTIMADO
1	Prestación de servicios de apoyo para la movilidad institucional	Prestación de los servicios requeridos para garantizar la movilidad necesaria durante el desarrollo de diligencias, visitas domiciliarias, verificaciones de derechos, acompañamientos institucionales, rutas de atención, traslados y demás actuaciones adelantadas por la Comisaría de Familia, conforme a los requerimientos formulados por el supervisor del contrato.	Global	\$8.000.000
2	Prestación de servicios de apoyo para la atención temporal de usuarios	Prestación de los servicios requeridos para garantizar la atención temporal de las personas vinculadas a los procesos adelantados por la Comisaría de Familia, comprendiendo el apoyo para alojamiento temporal, hogar de paso o demás alternativas de permanencia cuando las medidas de protección o las circunstancias del caso así lo requieran.	Global	\$3.000.000

MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE EL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO – ANTIOQUIA Y FINDERUR PS 096-2026

3	Prestación de servicios de apoyo para la atención básica de usuarios	Prestación de los servicios requeridos para garantizar la atención básica de las personas atendidas por la Comisaría de Familia durante el desarrollo de las actuaciones administrativas, comprendiendo los apoyos necesarios para su alimentación, hidratación y demás requerimientos indispensables derivados de cada caso, conforme a las instrucciones impartidas por el supervisor.	Global	\$5.000.000
4	Prestación de servicios de apoyo para la atención inmediata y restablecimiento de derechos	Prestación de los servicios requeridos para facilitar la ejecución de las medidas de protección y restablecimiento de derechos, comprendiendo la gestión y disponibilidad de los elementos e insumos indispensables para la atención inmediata de las personas atendidas por la Comisaría de Familia, conforme a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.	Global	\$4.000.000
		VALOR TOTAL ESTIMADO		\$20.000.000

NOTA: El Anexo Técnico No. 1 desarrolla los componentes del servicio que podrán ser requeridos durante la ejecución contractual, conforme a las necesidades que se presenten en desarrollo de las actuaciones adelantadas por la Comisaría de Familia y a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE EL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO – ANTIOQUIA Y FINDERUR PS 096-2026

Los servicios, apoyos, bienes e insumos descritos en el Anexo Técnico constituyen herramientas para la ejecución del objeto contractual y serán requeridos únicamente cuando resulten necesarios para garantizar la atención integral y el restablecimiento de derechos de la población beneficiaria, hasta concurrencia del valor del contrato. **QUINTA: FORMA DE PAGO.** - El Municipio de Pueblorrico pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales, de acuerdo con la ejecución efectiva de los servicios prestados y hasta agotar el valor total del contrato.

Cada pago se realizará previa presentación de:

- Informe de ejecución correspondiente al período.
- Relación de los servicios efectivamente prestados, discriminando los componentes ejecutados durante el período.
- Soportes que acrediten la prestación de los servicios requeridos por la Comisaría de Familia, de conformidad con las instrucciones impartidas por el supervisor.
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
- Cuenta de cobro o factura electrónica, según corresponda.
- Acreditación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, cuando haya lugar.

PARAGRAFO PRIMERO. Todos los anteriores pagos se realizarán previa certificación de cumplimiento aprobada por el supervisor del contrato y la presentación de los comprobantes de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos profesionales o la respectiva certificación de pago a parafiscales suscrita por el representante legal o revisor fiscal cuando aplique, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Los pagos del contrato se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, una vez se cuente con el respectivo PAC. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente. **PARÁGRAFO TERCERO.** LA ALCALDIA MUNICIPAL no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. **PARÁGRAFO CUARTO.** IMPUESTOS Y RETENCIONES. Los impuestos y retenciones que surjan del contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos la Alcaldía Municipal de Pueblorrico hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley. **PARÁGRAFO QUINTO.** La Alcaldía Municipal de Pueblorrico, no cancelará al CONTRATISTA el último pago del contrato a que haya lugar si éste incumple su obligación de entregar debidamente organizada al finalizar el plazo de este, **PARÁGRAFO SEXTO.** LIBERACIÓN PARCIAL DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: En los casos en que aplique, cuando el Registro Presupuestal resulte inferior al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que lo respalde, la Secretaría de Hacienda procederá a realizar la liberación del saldo correspondiente. **SEXTA: SITUACIÓN JURÍDICA DEL CONTRATISTA.** - Dada la naturaleza del

MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE EL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO – ANTIOQUIA Y FINDERUR PS 096-2026

contrato y de acuerdo con lo establecido en el inciso 2, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, en consecuencia, no se configura ningún vínculo laboral entre EL MUNICIPIO y LA CONTRATISTA. **SÉPTIMA: GARANTIAS:** De conformidad con lo estipulado dentro de la Sección :3 Garantías - Subsección 1 Generalidades, del Decreto 1082 de 2015 y previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto el Municipio, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el CONTRATISTA debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor del Municipio de Pueblorrico, que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales contractuales del contratista cuyo monto, vigencia amparos, cumpla con los siguientes: **Cumplimiento del Contrato:** El 10% del valor del contrato, para Garantizar que el contratista cumpla con todas las obligaciones contractuales, por un plazo igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por un término igual al plazo del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la garantía única. Esta garantía cubrirá a la Entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Hasta 200 SMLMV para Cubrir daños a terceros que puedan derivarse de la ejecución del contrato, por el plazo de ejecución del contrato. **OCTAVA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. - EL CONTRATISTA** cumplirá con las siguientes obligaciones: **1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.** 1. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con las condiciones establecidas en los estudios previos, la propuesta presentada y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. 2. Garantizar la capacidad técnica, administrativa y de ejecución necesaria para atender oportunamente los requerimientos formulados por la Entidad durante la vigencia del contrato. 3. Ejecutar los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, conforme a las especificaciones técnicas y al portafolio de servicios que hace parte integral del proceso contractual. 4. Presentar los informes de ejecución con los respectivos soportes que acrediten el cumplimiento de las actividades desarrolladas, de conformidad con lo requerido por el supervisor del contrato. 5. Garantizar la calidad, oportunidad e idoneidad de los servicios prestados durante toda la ejecución del contrato. **2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir a cabalidad con el objeto, las obligaciones y las demás condiciones establecidas en el presente contrato, observando la Constitución Política, las leyes colombianas y el régimen de contratación estatal. 2. Atender los requerimientos, instrucciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato para la correcta ejecución del objeto contractual. 3. Informar de manera inmediata al supervisor cualquier novedad o circunstancia que pueda afectar la correcta ejecución del contrato. 4. Presentar los informes y soportes que sean requeridos por el supervisor para verificar el cumplimiento del objeto contractual y adelantar el trámite de pago. 5. Guardar la debida

MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE EL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO – ANTIOQUIA Y FINDERUR PS 096-2026

reserva y confidencialidad sobre la información y documentación conocida con ocasión de la ejecución del contrato. **6.** Cumplir con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente. **7.** Responder por la calidad, oportunidad e idoneidad de los servicios prestados durante la ejecución del contrato. **8.** Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** **1.** Ejercer la supervisión del contrato, verificando el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a cargo del contratista. **2.** Impartir al contratista las instrucciones y requerimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. **3.** Suministrar oportunamente la información y el apoyo institucional que resulte necesario para el desarrollo del objeto contractual. **4.** Tramitar y efectuar el pago al contratista, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor. **5.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y de las disposiciones legales vigentes. **NOVENA: CONTROL Y VIGILANCIA.** - La supervisión del presente contrato por parte del Municipio, estará a cargo del Secretario de Gobierno, quien vigilará el contrato de prestación de servicios desde que se inicia su ejecución previo cumplimiento de los requisitos legales, hasta su finalización y tendrá las siguientes funciones. **1.** Suscribir el acta de inicio con el CONTRATISTA e iniciar el contrato en la plataforma SECOP II, toda vez que se le comunique que el contrato se encuentra debidamente legalizado, por parte de la Secretaría de Gobierno. **2.** Remitir de manera oportuna y completa, al funcionario responsable en la Entidad, los documentos e información necesarios para ser reportados en los diferentes sistemas de información y plataformas establecidos por la ley. **3.** Verificar el cumplimiento de cada una de las obligaciones del contrato y entregables pactados y realizar requerimientos escritos al CONTRATISTA, cuando se evidencien retrasos e incumplimientos. **4.** Suscribir los informes y actas que sean requeridos conforme al Manual de Supervisión e interventoría de la Entidad. **5.** Generar y aprobar cada pago del contrato en el módulo “ejecución” de la plataforma SECOP II, verificando que el contratista publique los soportes necesarios. El supervisor deberá publicar el informe de supervisión y el certificado en el que conste cuando el pago haya sido realizado, una vez verificados los documentos que den cuenta de ello. **6.** Verificar que se publiquen en la plataforma SECOP II, todos los documentos asociados a la etapa de ejecución del contrato. **7.** Dar aviso oportuno a los firmantes de este contrato sobre cualquier irregularidad que afecte su ejecución. **8.** Velar porque se controlen adecuadamente las irregularidades que puedan afectar la ejecución del contrato. **9.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **10.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre afiliado(a) a la administradora de riesgos laborales durante el plazo del contrato en el nivel correspondiente y de acuerdo al riesgo que corre prestando sus actividades laborales en la prestación del servicio. **11.** Entregar al CONTRATISTA toda la información y documentación necesaria para la adecuada ejecución del contrato. **12.** Dar cumplimiento al procedimiento establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría, cuando se evidencien situaciones que conlleven posibles incumplimientos por parte del CONTRATISTA. **13.** Hacer uso de los formatos, procedimientos y lineamientos de

MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE EL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO – ANTIOQUIA Y FINDERUR PS 096-2026

la entidad para la debida supervisión. 14. Una vez finalizado el contrato, gestionar que el CONTRATISTA cuente con los paz y salvos necesarios en relación con la entrega de documentación física o digital y bienes muebles e inmuebles utilizados para la adecuada prestación del servicio. 15. Una vez finalizado el contrato, suscribir, además del último informe parcial de supervisión, el informe final verificando en su totalidad el estado de ejecución física y financiera, así como el cumplimiento global de las actividades contratadas. 16. Una vez finalizado el contrato, proceder a su cierre en la plataforma SECOP II, verificando que se encuentre al día la publicación de todos los soportes contractuales. 17. Gestionar el adecuado cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato a cargo del Municipio de Pueblorrico. Antioquia. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El incumplimiento de las funciones por parte del Supervisor conlleva las responsabilidades previstas en la ley. La Supervisión debe tener en cuenta para la realización del control y seguimiento, la Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, de acuerdo al capítulo 7º “Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública”, en sus artículos 82, 83, 84 y 85, en donde se refiere a la responsabilidad de los interventores, la supervisión e interventoría contractual, las facultades y deberes de los supervisores e interventores y la continuidad de la supervisión. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Municipio de Pueblorrico se reserva la facultad de remover o nombrar a otros Supervisores cuando lo considere pertinente. **DÉCIMA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** - De acuerdo con lo previsto en el inciso 3, numeral 2 del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, LA ENTIDAD CONTRATANTE, podrá declarar la caducidad del presente contrato, si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de la citada Ley. Así EL MUNICIPIO, podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 del Estatuto General de Contratación Pública. **DÉCIMA PRIMERA: CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.** - De conformidad con lo previsto en las Leyes 100 de 1993, 828 de 2003, artículo 50 de la ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la ley 1150 del 2007, es obligación del Contratista garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, lo cual deberá acreditar al momento de suscribir el contrato. **DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO Y REGULACIÓN NORMATIVA.** - Para todos los efectos del contrato de prestación de servicios, se fija como domicilio el municipio de Pueblorrico. Así mismo, el contrato se registrará por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable. **DÉCIMA TERCERA: MULTAS.** - El contratante podrá imponer, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria ni de la declaratoria de caducidad, multas en caso de mora o de incumplimiento parcial. Las multas no podrán exceder del cinco (5%) por ciento del valor del Contrato de Prestación de Servicios, y se impondrán mediante resolución motivada. **DÉCIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios, el Contratante cobrará a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del Contrato de Prestación de Servicios; una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. **PARAGRAFO:**

MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE EL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO – ANTIOQUIA Y FINDERUR PS 096-2026

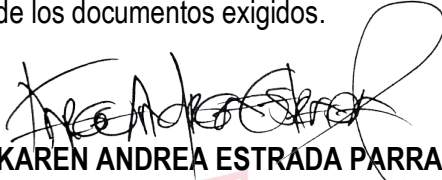
Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso de qué trata el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 una vez en firme la sanción se informara a la cámara de Comercio; procuraduría y publicara en el SECOP de acuerdo al artículo 218 del Decreto 019 de 2012 y artículo 2.2.1.1.2.1.4 decreto 1082 de 2015 **DÉCIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**- El contratista para todos los efectos de este Contrato de Prestación de Servicios, declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se halla Incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad, previstas en la Constitución Política y la Ley para contratar. **PARÁGRAFO:** Si se llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en el CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización por escrita del Municipio si no fue posible, renunciara a su ejecución. **DÉCIMA SEXTA: CESIÓN DE DERECHOS.** - El contratista no podrá ceder los derechos que tenga en virtud del presente Contrato de Prestación de Servicios, salvo autorización escrita por parte del Alcalde Municipal, pudiendo reservarse las razones que tenga para autorizarlo. **DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** - El presente Contrato, podrá darse por terminado, en cualquiera de los siguientes casos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes. b) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de la Contratista, c) Por vencimiento de su plazo de ejecución. **DÉCIMA OCTAVA: CONSTANCIAS CONTRATACIÓN DIRECTA.** - Para los efectos Ley 489 de 1998, este contrato de prestación de servicios, se suscribe en consideración a que el contratista certificó su capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutarlo, a través de los documentos que se anexan y que forman parte integral del mismo. **DÉCIMA NOVENA: INDEMNIDAD.**- El Contratista se compromete y acuerda en forma irrevocable, mantener indemne al MUNICIPIO, por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza, que sea entablada por cualquier persona pública o privada, natural o jurídica, o dependiente del Contratista, cualquiera fuere la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún terminado el contrato por cualquier causa. **VIGÉSIMA: PAZ Y SALVO.** - EL contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento que se encuentra a paz y salvo con EL MUNICIPIO, por todo concepto. **VIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS.**- Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: 1. Estudios y documentos previos. 2. Anexos. 3. Propuesta presentada por el contratista 4. Todos los documentos y anexos que surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato **VIGÉSIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.**- De conformidad con la norma contractual, la liquidación del contrato se efectuará de común acuerdo entre el Contratista y el Municipio de Pueblorrico, Antioquia, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo del contrato o dentro de los términos señalados en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO:** Para el caso de las Prestaciones de Servicio Profesionales y de Apoyo a la Gestión, se aplicará el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, esto es, no será obligatoria en dichos contratos. Sólo una vez terminado el contrato por vencimiento del plazo, se firmará el Acta de Terminación entre las partes. **VIGÉSIMA TERCERA:**

MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE EL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO – ANTIOQUIA Y FINDERUR PS 096-2026

SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. - En caso de presentarse controversias o diferencias entre las partes, con relación al presente contrato, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: **a) Acuerdo, b) Transacción, c) Conciliación, d) Amigable Composición**, conforme a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **VIGESIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** - El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, aceptación en Secop II y la presentación de los documentos exigidos.


FRANCISCO ALBERTO GONZALEZ BARRERA
Secretario de Gobierno


KAREN ANDREA ESTRADA PARRA
Representante Legal Finderur
Contratista

